



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

8 3 5 5

Montevideo, 31 OCT. 2017

2017/05/001/2282

VISTO: la solicitud formulada por el Secretario Ejecutivo de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) manifestando la necesidad de contratar 1 (un) Consultor para el Diseño de la Plataforma de Libros Estudiantiles Digitales.

RESULTANDO: I) que dicha contratación se requiere en el marco del Componente II del Acuerdo de Anticipo de Préstamo PPA P-484 del "Proyecto de Mejora de Prestaciones de Servicios a través del Gobierno Electrónico – P161989", suscrito el 2 de mayo de 2017 entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial).

II) que la contratación se encuentra prevista en el Documento de Estrategia de Adquisiciones aprobado por el Banco Mundial.

III) que a efectos de la contratación de referencia se procedió a realizar un llamado público con las publicaciones que la normativa indica.

IV) que el Tribunal de Evaluación designado recomienda la contratación de la Sra. Mariana Montaldo, quien quedó situada en el primer lugar de la lista de prelación, acreditando la formación y experiencia requerida y una vez notificada aceptó las condiciones de la contratación.

CONSIDERANDO: I) que el proceso de selección se cumplió acorde a lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial de Julio 2016.

II) que se cuenta con la conformidad del Coordinador del Proyecto.

III) que se cuenta con el informe favorable de la Oficina Nacional de Servicio Civil (ONSC) en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

IV) que se cuenta con el informe favorable de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 47 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

MM/rt
(PROMESEG BM)/A-
NV



V) que se cuenta con el informe favorable del Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, el artículo 10 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011 y por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012, de 25 de enero de 2012 del Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

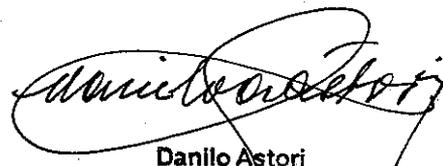
- 1º) Autorizar a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a suscribir el Contrato de Arrendamiento de Obra y sus enmiendas, con la Sra. Mariana Montaldo, C.I.:3.879.027-9, como Consultor para diseño de plataforma de libros estudiantiles universitarios digitales, en el marco del Componente II-Gobierno electrónico-Servicios a las empresas, Acuerdo de Anticipo de Préstamo PPA P-484 del "Proyecto de Mejora de Prestaciones de Servicios a través del Gobierno Electrónico – P161989", en un todo de acuerdo a los Términos de Referencia adjuntos al contrato.
- 2º) Establecer que la duración del contrato será de 8 (ocho) meses contados a partir de su suscripción o hasta la culminación de la tarea objeto de la consultoría.
- 3º) Establecer que el monto total del contrato, por todo concepto, es de \$ 725.410 (setecientos veinticinco mil cuatrocientos diez pesos uruguayos) más IVA.
- 4º) Establecer que el financiamiento de las erogaciones derivadas de la contratación será con cargo al Acuerdo de Anticipo de Préstamo PPA P 484 del "Proyecto de Mejora de Prestaciones de Servicios a través del Gobierno Electrónico – P161989", Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 481, Proyecto 401, Objeto del Gasto 282. El monto total del contrato impuestos incluidos será con cargo al Financiamiento 2.1 (endeudamiento externo) para los honorarios y el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- 5º) Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3º de la Resolución N° 17/12 de 25 de enero de 2012 del Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros.



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

6º) Encomendar a la Unidad Coordinadora de Proyectos de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, la notificación al consultor, la gestión del contrato y sus posteriores enmiendas.

2017/05/001/2282



Danilo Astori
Ministro de Economía y Finanzas

MM/rf
(PROMESEG BM)/A-
NV